

## Sumario

Número 155 - Lunes, 14 de agosto de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las grandes empresas industriales, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

7

Extracto de la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las grandes empresas industriales para el desarrollo industrial y la mejora de la competitividad.

16

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación «Director o Directora del Centro Público Integrado de Formación Profesional Aynadamar», de Granada.

18



Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación «Director o Directora del Centro Público Integrado de Formación Profesional Profesor Rodríguez Casado», de Palos de la Frontera (Huelva). 19

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 20

Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 22

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de agosto de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada en el Procedimiento Abreviado número 228/2017. 24

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de abril de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Centro Educativo Internacional San Roque» de San Roque (Cádiz), así como la nueva denominación específica de «Centro Educativo Infantil Kiddibank Day Care» para el mismo. (PP. 990/2017). 25

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de julio de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo acumulado de deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de San Fernando a Arcos, en su totalidad, y la desafectación y modificación parcial de trazado de dicha vía pecuaria en el tramo que discurre por las parcelas catastrales 171 y 259 del polígono 79, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. 27

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 1003/2008.	37
Edicto de 26 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 683/2014.	38
Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 931/2016.	39
Edicto de 24 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1720/2016.	40
Edicto de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 848/2013. (PP. 2726/2015).	41
Edicto de 3 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 147/2011. (PP. 1887/2017).	43

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 7 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.	45
Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2398/2017).	46

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 9 de agosto de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios, por el procedimiento abierto, que se cita.	48
---	----

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	49
---	----

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 50

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de prevención y asistencia en materia de drogas. 52

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre acuerdo de inicio de expediente disciplinario contra la persona que se cita, trabajadora del Centro Residencial para Personas Mayores de Jerez de la Frontera (Cádiz). 53

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de archivo del expediente sancionador que se cita. 54

Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 55

Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 56

Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 57

Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 58

Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 59

Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 60

- Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 61
- Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad. 62
- Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 63
- Notificación de 3 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre Pliego de Cargos en procedimiento disciplinario a la persona que se cita, trabajadora del Centro Residencial para Personas Mayores de Jerez de la Frontera (Cádiz), que no ha sido posible su notificación. 64

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 9 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 65

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de actuaciones previas y expedientes sancionadores en materia de turismo, y notificación de resoluciones en el Registro de Turismo de Andalucía. 66

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Igualeja (Málaga). (PP. 2080/2017). 68
- Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de competencia de proyectos que se cita, en el término municipal de Aljaraque (Huelva). (PP. 2144/2017). 69
- Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se citan, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1382/2017). 70
- Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita. (PP. 2155/2017). 71

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 31 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Salteras, de Convenio tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las ordenanzas municipales de circulación, BOP de Sevilla núm. 245, de 20.10.2012. (PP. 1598/2017).

72

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 31 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las grandes empresas industriales, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.*

En fecha 31 de julio de 2017 se ha dictado por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía Resolución por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las grandes empresas industriales, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de julio de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.

#### A N E X O

Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las grandes empresas industriales, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 (en adelante, Orden reguladora) (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

El artículo 1 de la citada Orden establece que las grandes empresas del sector industrial podrán tener acceso a las subvenciones reguladas en la citada Orden cuando propongan proyectos de inversión inicial superior a un millón de euros, que creen al menos 5 puestos de trabajo en número de equivalente a tiempo completo, todo ello siempre que exista dotación presupuestaria específica susceptible de financiar estos proyectos y que no esté vinculada a la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 la citada Orden reguladora, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y

Desarrollo de Andalucía, será la competente para efectuar las convocatorias públicas mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la que establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para los años 2017 y 2018 la concesión de subvenciones acogida a la Orden de 5 de junio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020, a las grandes empresas industriales.

2. La convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden reguladora.

Segundo. Objeto.

1. Por la presente se efectúa la convocatoria para las líneas de ayuda y tipología de proyectos a.4) y b.2) establecidas en el artículo 2 y descritas en el Anexo II de la Orden reguladora, relativas a proyectos emprendidos por grandes empresas industriales.

2. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora, se convoca la concesión de ayudas para las siguientes tipologías de proyectos:

OBJETIVO / LÍNEA DE ACCIÓN	TIPO DE PROYECTO
a) Creación de actividad económica	a.4) Proyectos de grandes empresas industriales
b) Mejora de la competitividad empresarial	b.2) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en la forma prevista en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 30 de diciembre de 2018.

Cuarto. Aprobación de formularios y presentación de solicitudes.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 de la Orden reguladora, se aprueban con esta convocatoria el formulario de solicitud, así como los de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, que se incorporan respectivamente como Anexos I y II a la presente Resolución.

2. Dichos formularios se encuentran incorporados en la herramienta telemática de tramitación de solicitudes.

3. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> o en la Oficina virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: <http://www.agenciaidea.es>.

4. Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, siendo obligatoria la presentación telemática de las mismas.



Quinto. Financiación y cuantía máxima de las subvenciones a otorgar con la convocatoria.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 9 de la Orden reguladora, para la financiación de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria, se destinará un presupuesto de 12.500.000 €, con cargo a los recursos propios de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

2. En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el presupuesto establecido en la presente convocatoria, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la correspondiente resolución para su general conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la información relativa al agotamiento del crédito disponible será publicada en la página web de dicha Agencia. En tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de la publicación en el citado Boletín.

3. En el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el presupuesto destinado a la financiación de las actuaciones, la persona titular de la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá conceder subvenciones a aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones exigidas para su concesión, no resultaron beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria. Estas concesiones seguirán el mismo orden conformado en relación con la presentación de las solicitudes y serán concedidas por un importe total equivalente al aumento presupuestario.

Sexto. Subvención máxima por empresa beneficiaria.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del Anexo I de la Orden reguladora, se establece un máximo de 2.000.000 € de subvención por empresa beneficiaria para la presente convocatoria.

Séptimo. Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 20 de la Orden reguladora, el órgano competente para resolver las solicitudes de concesión de subvenciones será la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en virtud del artículo 13.2.m) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

Octavo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Director General, Antonio González Marín.



AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SOLICITUD

## SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LAS EMPRESAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ANDALUCÍA DURANTE EL PERÍODO 2017-20.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....



..... de ..... de ..... de ..... de subvenciones para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía. (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				ACRÓNIMO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:   NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL: 	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
FECHA PODER:		TIPO REPRESENTACIÓN:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

3 DATOS DEL PROYECTO/ACTUACIÓN			
OBJETIVO:		TIPOLOGÍA:	
DENOMINACIÓN:		ACRÓNIMO DEL PROYECTO:	
EMPLAZAMIENTO:		MUNICIPIO:	
FECHA PREVISTA DE INICIO:		FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN/EJECUCIÓN:	
PROVINCIA:		CÓD. POST: 	

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
El solicitante de la subvención o el representante legal podrá aportar copias digitalizadas de los documentos que le son requeridos anexando archivos informáticos en soporte "pdf", cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Asimismo, podrá aportar documentos públicos administrativos firmados electrónicamente, siempre que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.			
TIPO	NOMBRE	FECHA	FIRMA DIGITAL



002593D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

#### 4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Continuación)

##### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

##### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....

##### CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

#### 5 DECLARACIONES

La persona abajo firmante **DECLARA**, por la representación que ostenta y bajo su expresa responsabilidad, que

- La persona o entidad solicitante reúne todos los requisitos exigidos en estas bases reguladoras para acceder a las ayudas previstas.
- No se encuentran incursos la entidad y/o sus representantes en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el apartado 6 del artículo 4.
- La empresa no se encuentra expresamente excluida de la presente Orden conforme a los términos establecidos en los apartados 7, 8 y 9 del artículo 4.
- Los trabajos del proyecto a ejecutar con la ayuda solicitada no se han iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- Para los tipos de proyectos que estén sometidos al régimen de minimis, que no ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso o, que si las ha recibido, la cuantía de éstas sumadas al importe de la ayuda que se solicita no excede de 200.000 euros, atendiendo a la definición de "única empresa" que establece el artículo 2.2 del Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.
- La empresa solicitará o, en su caso, cuenta con las autorizaciones medioambientales, licencias o permisos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Para los tipos de proyectos previstos para pyme y relacionados en el artículo 2, la entidad tiene, en su caso, la condición de PYME, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Se comprometo a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
- Que son ciertos los datos reflejados en la solicitud y en el proyecto y que dispone de la documentación que así lo acredita, así como que se comprometo a presentarlos con la respuesta a la propuesta de resolución provisional, así como a mantener el cumplimiento de los requisitos y las condiciones durante el periodo de tiempo previsto en estas bases reguladoras.
- Para los proyectos que tengan que acreditar la característica adicional de "Economía Social y/o Proyectos de Colectivos Prioritarios", a través de su inclusión por los criterios c) o d) definidos en el punto 5 del Anexo III, el solicitante cuenta en su caso, con el Plan de Igualdad de Género, el certificado en Responsabilidad Social Corporativa o el certificado en Empresa Familiarmente Responsable.

#### 6 OTRAS AYUDAS

##### OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

##### Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

##### Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

002593D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

**6 OTRAS AYUDAS** (Continuación)

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS EN CONCEPTO DE MÍNIMIS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

- La empresa no solicitada ni obtenido subvenciones o ayudas en concepto de minimis en los últimos 3 años contando con el actual.
- La empresa ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en concepto de minimis en los últimos 3 años contando con el actual.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€

**Concedidas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€

**7 INVERSIONES Y GASTOS**

ELEMENTO	IMPORTE
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
TOTAL	.....

**8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

SOLICITO la concesión de los los incentivos solicitados:

TIPO DE INCENTIVO	IMPORTE
SUBVENCIÓN	.....

En ..... a de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 0 4 6

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de incentivos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones tramitadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de la Orden ..... de ..... de ....., por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002593D







CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA****DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA****Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	0	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de incentivos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones tramitadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de la Orden ..... de ..... de ....., por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 19 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002593/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Extracto de la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las grandes empresas industriales para el desarrollo industrial y la mejora de la competitividad.*

BDNS: 357820.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.

#### Primero. Convocatoria.

Se convoca para los años 2017 y 2018 la concesión de subvenciones acogida a la Orden de 5 de junio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020, respecto a las líneas de ayuda a.4) y b.2) establecidas en el artículo 2 y descritas en el Anexo II de la citada Orden reguladora, relativas a proyectos emprendidos por grandes empresas industriales.

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de entidad beneficiaria las Grandes Empresas Industriales, que reúnan los requisitos y lleven a cabo los proyectos previstos en la Orden reguladora y que no se encuentren expresamente excluidas de la misma.

#### Tercero. Objeto.

Concesión de subvenciones para la creación de actividad económica o mejora de la competitividad a través de medidas de apoyo a las Grandes empresas industriales que lleven a cabo proyectos de la tipología a.4) y b.2) establecidas en el artículo 2 y descritas en el Anexo II de la Orden reguladora.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 5 de junio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

#### Quinto. Importe.

La dotación de esta convocatoria asciende a 12.500.000 euros distribuidos en las líneas que se establecen en la resolución de la convocatoria.



Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este Extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de diciembre de 2018.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como anexos a la resolución de convocatoria y se encuentran incorporados en la herramienta de tramitación de solicitudes, debiendo ser cumplimentados telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> o en la Oficina virtual: <http://www.agenciaidea.es>.

El Director General, Antonio González Marín.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación «Director o Directora del Centro Público Integrado de Formación Profesional Aynadamar», de Granada.*

Por Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectúa convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación «Director o Directora del Centro Público Integrado de Formación Profesional Aynadamar», de Granada.

Finalizado dicho procedimiento, conforme a la Resolución mencionada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede adjudicar el citado puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación, a la persona que se menciona.

En virtud de las competencias conferidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, así como por el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

1. Adjudicar el puesto de trabajo de director del Centro Integrado de Formación Profesional «Aynadamar», de Granada, a doña María Angustias Pérez Huertas, con DNI 24169865Q.

2. Ordenar la inscripción en el Registro Integrado de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la citada funcionaria, como directora del centro, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de agosto de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación «Director o Directora del Centro Público Integrado de Formación Profesional Profesor Rodríguez Casado», de Palos de la Frontera (Huelva).*

Por Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectúa convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación «Director o Directora del Centro Público Integrado de Formación Profesional Profesor Rodríguez Casado», de Palos de la Frontera (Huelva).

Finalizado dicho procedimiento, conforme a la Resolución mencionada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede adjudicar el citado puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación, a la persona que se menciona.

En virtud de las competencias conferidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, así como por el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Director del Centro Integrado de Formación Profesional «Profesor Rodríguez Casado», de Palos de la Frontera (Huelva), a doña María Rosario Roales Teba, con DNI 75533421H.

2. Ordenar la inscripción en el Registro Integrado de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la citada funcionaria, como directora del centro, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de agosto de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Delegación en Huelva, sito en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 4 de agosto de 2017.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.  
Centro directivo/de destino: Delegación del Gobierno/Sec. Gral. de Justicia e Interior.  
Localidad: Huelva.  
Denominación del puesto: Sv. Juegos y Espectáculos Públicos.  
Código: 72210.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional/relacional: Jueg. Espect. Púb./Adm. Pública.  
Nivel Comp. destino: 27.  
Complemento específico: XXXX- 19.326,60 euros.  
Experiencia: 3 años.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Delegación en Huelva, sito en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 4 de agosto de 2017.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.  
Centro directivo/de destino: Delegación del Gobierno/Sec. Gral. Delegación del Gobierno.  
Localidad: Huelva.  
Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.  
Código: 70110.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: C1-C2.  
Cuerpo: P-C11.  
Área funcional/relacional: Admón. Pública.  
Nivel Comp. destino: 18.  
Complemento específico: XXXX- 9.474,12 euros.  
Experiencia: 1 año.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 7 de agosto de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada en el Procedimiento Abreviado número 228/2017.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada mediante Oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 228/2017, seguido en ese Juzgado a instancia de doña Ana María Jiménez Escobar contra la desestimación del recurso de alzada que en su día interpuso contra la Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia (BOJA núm. 140, de 22 de julio), de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los Autos núm. 228/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el apartado anterior.

Sevilla, 7 de agosto de 2017.- La Secretaria General, P.S. (Orden de 20.7.2017), la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, Concepción Becerra Bermejo.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 3 de abril de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Centro Educativo Internacional San Roque» de San Roque (Cádiz), así como la nueva denominación específica de «Centro Educativo Infantil Kiddibank Day Care» para el mismo. (PP. 990/2017).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Janice Cameron Pennie, nueva titular del centro docente privado de educación infantil «Centro Educativo Internacional San Roque» de San Roque (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad a su favor y nueva denominación específica para el centro.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 5 unidades de primer ciclo de educación infantil con 74 puestos escolares y para 6 unidades de segundo ciclo con 150 puestos escolares, por Orden de 2 de noviembre de 2010 (BOJA del 2 de diciembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación infantil «Centro Educativo Internacional San Roque», a favor de «Servicios Educativos de San Roque, S.L.».

Resultando que Servicios Educativos de San Roque, S.L., mediante escritura de cesión otorgada ante don Zoilo Ibáñez de Aldecoa Silvela, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Janice Cameron Pennie, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Centro Educativo Internacional San Roque», código 11012231, con domicilio en Ctra. Nacional 340, km 127, Centro Comercial San Roque Golf Resort, Local 1A, de San Roque (Cádiz), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Janice Cameron Pennie que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Centro Educativo Internacional San Roque», que pasa a denominarse «Centro Educativo Infantil Kiddibank Day Care».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 6 de julio de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo acumulado de deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de San Fernando a Arcos, en su totalidad, y la desafectación y modificación parcial de trazado de dicha vía pecuaria en el tramo que discurre por las parcelas catastrales 171 y 259 del polígono 79, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.*

Expediente VP @83/2016.

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de San Fernando a Arcos, en su totalidad, y la desafectación y modificación parcial de trazado de dicha vía pecuaria en el tramo que discurre por las parcelas catastrales 171 y 259 del polígono 79, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, se desprenden los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. La Cañada Real de San Fernando a Arcos fue clasificada por Orden Ministerial de 13 de julio de 1953, en el BOE núm. 237, de 25 de agosto de 1953 y en el BOP núm. 169, de 30 de julio de 1953, modificada por la Orden Ministerial de 30 de marzo de 1950.

Segundo. Mediante Resolución de 13 de septiembre de 2016, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acuerda el inicio del procedimiento administrativo acumulado de deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de San Fernando a Arcos, en su totalidad, y la desafectación y modificación parcial de trazado de dicha vía pecuaria en el tramo que discurre por las parcelas catastrales 171 y 259 del polígono 79, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

La modificación de trazado conlleva, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, y artículo 32 del Decreto 155/98, de 21 de julio, la desafectación del dominio público y la previa existencia de un deslinde administrativo.

En aplicación del principio de «Economía procedimental y Eficacia», se propone la instrucción conjunta de los procedimientos de deslinde, desafectación y modificación parcial de trazado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de las exigencias sustantivas y de las garantías procedimentales que a cada procedimiento por separado son exigibles.

La modificación de trazado supone una mínima desviación del eje de la vía pecuaria y con ello se pretende garantizar la continuidad del trazado y la integridad superficial de la vía pecuaria, actualmente interrumpida por una estación de servicio, que por error en la determinación del trazado de la vía pecuaria, fue autorizada.

El informe técnico que acompaña la Propuesta de la Delegación Territorial, la modificación de trazado, verifica la integridad superficial, la continuidad y la idoneidad del nuevo trazado de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

El titular de los terrenos, que servirán de base para el establecimiento del trazado alternativo, asume el acondicionamiento del nuevo trazado conforme acuerde la Delegación Territorial en Cádiz, no suponiendo incremento presupuestario para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 202 de fecha 24 de octubre de 2016, se realizaron el día 30 de noviembre de 2016.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, desafectación y modificación parcial de trazado, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 34 de fecha 20 de febrero de 2017.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 13 de junio de 2017, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana la resolución del procedimiento acumulado de deslinde, desafectación y modificación parcial de trazado, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en los artículos 21.1 y 37.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de San Fernando a Arcos», ubicada en el término municipal de Jerez de al Frontera, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de marzo de 1950 y modificada mediante Orden Ministerial de 13 de julio de 1953, en el BOE núm. 237 de 25 de agosto de 1953 y en el BOP núm. 169 de 30 de julio de 1953, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y al artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento se han formulado las siguientes alegaciones.

Don Javier Farfante Martínez-Pardo, en representación de la asociación Ecologistas en Acción de Cádiz, señala que en el expediente no consta la acreditación de haberse puesto los terrenos y su titularidad a disposición de la Junta de Andalucía. La documentación mencionada está incorporada en el expediente, y consta de certificación registral y catastral de los terrenos, la cual podrá ser consultada por cualquier persona interesada en el procedimiento.

Don Eduardo José Domecq Velarde, como representante legal de la mercantil Gades Agrícola, S.L., alega disconformidad del trazado, en tanto el inicio no se corresponde con la descripción dada por el acto declarativo de Clasificación, en concreto continuación

de una vía pecuaria de nombre equivalente (que es la Cañada Real de Arcos a San Fernando), en el municipio de Puerto Real.

A este respecto indicar que el proyecto de clasificación de vías pecuarias de Jerez de la Frontera describe la vía pecuaria de la siguiente forma:

«Procedente del término municipal del Puerto Real por el sitio de Cabrerizas de los Yeseros y después de cruzar el arroyo del salado, penetra en el término de Jerez de la Frontera por entre la Dehesa de Matanzuela (por la derecha) y Dehesa Carrascal a la izquierda y así sigue en dirección Norte para unirse a la “Cañada Real de Medina” (núm. 20 del Proyecto) por frente al km 17 de la carretera de Algeciras.»

Es decir, que tras cruzar el arroyo del Salado, entra en el término municipal de Jerez de la Frontera entre la Dehesa de la Matanzuela por la derecha y Dehesa Carrascal por la izquierda.

Con base a ello, el eje de la vía pecuaria se ha definido de conformidad a la divisoria de ambas fincas, según consta en la cartografía catastral histórica y la actual disponible.

Hay que señalar que en ningún momento, en las alegaciones, se ponen en duda los límites de las fincas Matanzuelas y Carrascal y que en la abundante documentación presentada en la alegación estos son los mismos que los tenidos en cuenta para realizar el deslinde.

La posible discrepancia que pueda haber con la continuidad de la vía pecuaria Cañada Real de Arcos a San Fernando en el término municipal de Puerto Real deberá ser resuelto, en el futuro deslinde que se practique de la referida vía pecuaria, en el municipio de Puerto Real.

El alegante además indica que no se cumple con el final indicado textualmente en la Clasificación, que debería ser «en dirección Norte para unirse a la “Cañada Real de Medina” (núm. 20 del Proyecto) por frente al km 17 de la carretera de Algeciras» y que debe ser de Sur a NE. En el trazado de la propuesta de deslinde, para llegar al frente del kilómetro 17 de la carretera Jerez-Medina-Algeciras se rota de nuevo al SE.

Como bien define el proyecto de clasificación sigue en dirección norte entre la Matanzuela y el Carrascal hasta unirse con Cañada Real de Medina, siendo este el criterio tomado.

Respecto al hecho de que en el último tramo la dirección que toma es sureste, se justifica con base a la modificación de trazado contemplada con ocasión a la afección por la Obra Pública autovía A-381, cuyo itinerario discurre por los terrenos expropiados por la Consejería de Fomento, con el fin de garantizar la continuidad de la vía pecuaria.

Para finalizar, indicar que no se cumple con la anchura legal según Clasificación. A este respecto, cabe significar que el deslinde se ha ajustado a la descripción y características dadas por el citado acto declarativo, y en consecuencia se ha determinado físicamente la anchura legal, para ubicar en esta franja la anchura necesaria de 20 metros, siendo esta última la que define el dominio público pecuario. La diferencia entre ambas anchuras, suponen el terreno sobrante del dominio público.

Don Eugenio María Baturone Mourelle, en nombre y representación de Explotaciones Agrícolas del Sur, S.A.U., alega que la anchura y trazado de la propuesta de deslinde no coinciden con el descrito en la clasificación, y contradice el trazado que aparece en el Inventario de Vías Pecuarias, Lugares Asociados y Líneas Base de VVPP y en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

A este respecto, aclarar que tanto la información gráfica correspondiente al Inventario Digital de Vías Pecuarias como la contenida en el visor de la REDIAM, son trazados aproximados de las vías pecuarias, como se advierte además en ambos repertorios digitales. Tan solo a través del procedimiento administrativo de deslinde, se definen el

tazado y demás características de la vía pecuaria, de conformidad a lo declarado en el Acto de Clasificación.

Además presenta disconformidad respecto a la posibilidad de acumulación de procedimientos administrativos.

Cabe mencionar el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en el momento de instruir el procedimiento, que otorga a los órganos administrativos la capacidad de acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial o íntima conexión, como es el caso que nos ocupa.

A mayor abundamiento, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone igualmente la posibilidad de tramitar y resolver de manera acumulada procedimientos administrativos que guarden identidad sustancial o íntima conexión, como es el caso de la Resolución que nos ocupa.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que en el procedimiento acumulado de deslinde, desafectación y modificación parcial de trazado, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que queda garantizada la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél.

Vistos, la propuesta favorable de deslinde, desafectación y modificación parcial de trazado, formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de 18 de mayo de 2017, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 13 de junio de 2017.

## RESUELVE

Aprobar el deslinde, la desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Fernando a Arcos», en su totalidad, y la desafectación y modificación parcial de trazado de dicha vía pecuaria en el tramo que discurre por las parcelas catastrales 171 y 259 del polígono 79, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Descripción registral deslinde vía pecuaria.

La vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Fernando a Arcos», en su totalidad, constituye una parcela rústica en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una longitud de 2.590,71 metros, una anchura de 20 metros y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la parcela catastral de la Agencia Andaluza del Agua 53020A079090810000XW.

Margen derecha: Linda con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes de la Cañada Real en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz): (53020A079001700000XR), (53020A079095950000XY) y (53020A079090700000XX).



Margen izquierda: Linda con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes de la Cañada Real en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz): (53020A079001710000XD), (53020A079002590001MP) y (53020A079090700000XX).

Final: Linda con la parcela catastral de la Diputación de Cádiz 53020A079090760000XU.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA ANCHURA NECESARIA DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SAN FERNANDO A ARCOS», EN SU TOTALIDAD, T.M. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

PUNTO	X	Y		PUNTO	X	Y
1D	228.783,89	4.049.674,93		1I	228.771,38	4.049.693,19
2D	228.910,19	4.049.888,80		2I	228.891,23	4.049.896,03
3D	228.945,40	4.050.067,28		3I	228.925,79	4.050.071,19
4D	228.978,95	4.050.233,80		4I	228.959,15	4.050.236,82
5D	229.020,07	4.050.607,46		5I	229.000,88	4.050.612,45
6D	229.064,71	4.050.738,72		6I	229.046,18	4.050.746,27
7D	229.105,76	4.050.831,34		7I	229.087,80	4.050.840,16
8D	229.170,46	4.050.951,97		8I	229.152,74	4.050.961,24
9D	229.237,75	4.051.083,66		9I	229.221,09	4.051.094,86
10D	229.299,67	4.051.154,46		10I	229.284,62	4.051.167,63
11D	229.380,59	4.051.246,99		11I	229.365,53	4.051.260,15
12D1	229.420,64	4.051.292,75		12I	229.406,65	4.051.307,17
12D2	229.428,37	4.051.301,71		13I	229.403,92	4.051.319,43
13D	229.424,31	4.051.318,23		14I	229.406,04	4.051.327,28
14D	229.424,82	4.051.320,09		15I	229.415,96	4.051.346,91
15D	229.433,81	4.051.337,88		16I	229.418,85	4.051.352,62
16D	229.437,35	4.051.344,88		17I	229.425,77	4.051.373,19
17D	229.444,99	4.051.367,59		18I	229.430,39	4.051.391,87
18D	229.450,05	4.051.388,04		19I	229.433,47	4.051.413,24
19D	229.453,34	4.051.410,95		20I	229.434,65	4.051.426,79
20D	229.454,62	4.051.425,56		21I	229.435,32	4.051.445,48
21D	229.455,33	4.051.445,27		22I	229.434,54	4.051.495,71
22D	229.454,53	4.051.496,16		23I	229.433,37	4.051.535,32
23D	229.453,35	4.051.536,26		24I1	229.432,02	4.051.556,00
24D	229.452,15	4.051.557,33		24I2	229.433,74	4.051.565,51
25D	229.562,17	4.051.575,83		24I3	229.439,72	4.051.573,10
26D	229.574,56	4.051.573,35		24I4	229.448,56	4.051.577,01
27D	229.578,39	4.051.564,43		25I	229.560,02	4.051.596,36
28D	229.586,69	4.051.545,19		26I1	229.577,96	4.051.593,72
29D	229.608,59	4.051.511,95		26I2	229.587,76	4.051.589,37
30D	229.673,62	4.051.435,17		26I3	229.593,91	4.051.580,58
31D	229.686,80	4.051.422,94		27I	229.597,03	4.051.571,73
32D	229.702,52	4.051.414,20		28I	229.604,59	4.051.554,19
33D	229.719,86	4.051.409,45		29I	229.624,37	4.051.524,26
34D	229.728,83	4.051.408,67		30I	229.688,49	4.051.448,56
35D	229.764,73	4.051.407,71		31I	229.698,57	4.051.439,16
				32I	229.710,08	4.051.432,75
				33I	229.722,80	4.051.429,27
				34I	229.729,97	4.051.428,65
				35I	229.765,27	4.051.427,70

## Descripción registral de los terrenos sobrantes

Los terrenos sobrantes de la margen derecha lindan:

Inicio: Linda con la parcela catastral de la Agencia Andaluza del Agua 53020A079090810000XW.

Margen derecha: Linda con las siguientes parcelas catastrales (53020A079001700000XR), (53020A079095950000XY), (53020A079002200000XG), (53020A079095950000XY), (53020A079002200000XG), (53020A079095950000XY), (53020A079090700000XX) (53020A079090790000XA) y (53020A079090700000XX).

Margen izquierda: Linda con la superficie necesaria de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Fernando a Arcos», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Final: Linda con la parcela catastral de la Diputación de Cádiz 53020A079090760000XU.

Los terrenos sobrantes de la margen izquierda lindan:

Inicio: Linda con la parcela catastral de la Agencia Andaluza del Agua 53020A079090810000XW.

Margen derecha: Linda con la superficie necesaria de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Fernando a Arcos», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Margen izquierda: Linda con las siguientes parcelas catastrales (53020A079001710000XD), (53020A079002590001MP), (53020A079001710000XD), (53020A079090700000XX) y (53020A079002690000XE).

Final: Linda con la parcela catastral de la Diputación de Cádiz 53020A079090760000XU.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL SOBRANTE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SAN FERNANDO A ARCOS», EN SU TOTALIDAD, T.M. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

## MARGEN DERECHO

PUNTO	X	Y		PUNTO	X	Y
1DD	228.786,72	4.049.670,83		1D	228.783,89	4.049.674,93
2DD	228.828,48	4.049.732,01		2D	228.910,19	4.049.888,80
3DD	228.863,73	4.049.783,28		3D	228.945,40	4.050.067,28
4DD	228.923,42	4.049.876,99		4D	228.978,95	4.050.233,80
5DD	228.941,22	4.049.966,28		5D	229.020,07	4.050.607,46
6DD	228.967,99	4.050.079,53		6D	229.064,71	4.050.738,72
7DD	228.986,92	4.050.175,91		7D	229.105,76	4.050.831,34
8DD	228.995,04	4.050.227,98		8D	229.170,46	4.050.951,97
9DD	229.044,60	4.050.601,62		9D	229.237,75	4.051.083,66
10DD	229.090,25	4.050.728,48		10D	229.299,67	4.051.154,46
11DD	229.130,48	4.050.819,25		11D	229.380,59	4.051.246,99
12DD	229.194,64	4.050.938,88		12D1	229.420,64	4.051.292,75
13DD	229.260,69	4.051.068,11		12D2	229.428,37	4.051.301,71
14DD1	229.412,23	4.051.241,39		13D	229.424,31	4.051.318,23
14DD2	229.423,63	4.051.260,16		14D	229.424,82	4.051.320,09
14DD3	229.429,39	4.051.284,15		15D	229.433,81	4.051.337,88
14DD4	229.428,37	4.051.301,72		16D	229.437,35	4.051.344,88
15DD	229.423,89	4.051.318,26		17D	229.444,99	4.051.367,59
16DD	229.437,35	4.051.344,88		18D	229.450,05	4.051.388,04



PUNTO	X	Y		PUNTO	X	Y
17DD	229.444,99	4.051.367,59		19D	229.453,34	4.051.410,95
18DD	229.450,05	4.051.388,04		20D	229.454,62	4.051.425,56
19DD	229.453,34	4.051.410,95		21D	229.455,33	4.051.445,27
20DD	229.454,62	4.051.425,56		22D	229.454,53	4.051.496,16
21DD	229.455,33	4.051.445,27		23D	229.453,35	4.051.536,26
22DD	229.454,53	4.051.496,16		24D	229.452,15	4.051.557,33
23DD	229.453,35	4.051.536,26		25D	229.562,17	4.051.575,83
24DD	229.575,37	4.051.518,29		26D	229.574,56	4.051.573,35
25DD	229.608,59	4.051.511,95		27D	229.578,39	4.051.564,43
26DD1	229.673,62	4.051.435,17		28D	229.586,69	4.051.545,19
26DD2	229.686,80	4.051.422,94		29D	229.608,59	4.051.511,95
26DD3	229.702,52	4.051.414,20		30D	229.673,62	4.051.435,17
26DD4	229.719,86	4.051.409,45		31D	229.686,80	4.051.422,94
26DD5	229.728,83	4.051.408,67		32D	229.702,52	4.051.414,20
27DD	229.765,29	4.051.407,69		33D	229.719,86	4.051.409,45
				34D	229.728,83	4.051.408,67
				35D	229.764,73	4.051.407,71

## MARGEN IZQUIERDO

PUNTO	X	Y		PUNTO	X	Y
1II2	228.742,71	4.049.741,94		1I	228.771,38	4.049.693,19
2II	228.766,37	4.049.773,61		2I	228.891,23	4.049.896,03
3II	228.801,64	4.049.825,36		3I	228.925,79	4.050.071,19
4II	228.853,21	4.049.905,07		4I	228.959,15	4.050.236,82
5II	228.868,73	4.049.985,97		5I	229.000,88	4.050.612,45
6II	228.894,52	4.050.094,58		6I	229.046,18	4.050.746,27
7II	228.912,93	4.050.188,21		7I	229.087,80	4.050.840,16
8II	228.920,75	4.050.238,27		8I	229.152,74	4.050.961,24
9II	228.971,73	4.050.620,25		9I	229.221,09	4.051.094,86
10II	229.020,78	4.050.756,79		10I	229.284,62	4.051.167,63
11II	229.063,14	4.050.852,32		11I	229.365,53	4.051.260,15
12II	229.128,38	4.050.974,00		12I	229.406,65	4.051.307,17
13II	229.198,23	4.051.110,14		13I	229.403,92	4.051.319,43
14II	229.354,58	4.051.289,41		14I	229.406,04	4.051.327,28
15II1	229.350,93	4.051.300,86		15I	229.415,96	4.051.346,91
15II2	229.348,89	4.051.318,26		16I	229.418,85	4.051.352,62
15II3	229.350,93	4.051.335,66		17I	229.425,77	4.051.373,19
15II4	229.356,96	4.051.352,10		18I	229.430,39	4.051.391,87
16II	229.367,99	4.051.373,91		19I	229.433,47	4.051.413,24
17II	229.372,92	4.051.388,59		20I	229.434,65	4.051.426,79
18II	229.376,34	4.051.402,41		21I	229.435,32	4.051.445,48
19II	229.378,81	4.051.419,55		22I	229.434,54	4.051.495,71
20II	229.379,74	4.051.430,18		23I	229.433,37	4.051.535,32
21II	229.380,31	4.051.446,04		24I1	229.432,02	4.051.556,00
22II	229.379,55	4.051.494,47		24I2	229.433,74	4.051.565,51
23II1	229.378,47	4.051.537,05		24I3	229.439,72	4.051.573,10
23II2	229.379,90	4.051.551,42		24I4	229.448,56	4.051.577,01
23II3	229.385,38	4.051.567,96		25I	229.560,02	4.051.596,36
23II4	229.394,53	4.051.582,79		26I1	229.577,96	4.051.593,72
23II5	229.406,85	4.051.595,11		26I2	229.587,76	4.051.589,37
23II6	229.421,69	4.051.604,25		26I3	229.593,91	4.051.580,58
23II7	229.438,23	4.051.609,72		27I	229.597,03	4.051.571,73
23II8	229.446,87	4.051.610,98		28I	229.604,59	4.051.554,19

PUNTO	X	Y		PUNTO	X	Y
23II9	229.464,28	4.051.610,46		29I	229.624,37	4.051.524,26
24II	229.587,87	4.051.592,26		30I	229.688,49	4.051.448,56
25II1	229.622,65	4.051.585,63		31I	229.698,57	4.051.439,16
25II2	229.638,83	4.051.580,59		32I	229.710,08	4.051.432,75
25II3	229.653,47	4.051.572,04		33I	229.722,80	4.051.429,27
25II4	229.665,82	4.051.560,43		34I	229.729,97	4.051.428,65
26II	229.730,85	4.051.483,65		35I	229.765,27	4.051.427,70
27II	229.765,21	4.051.482,72				

Descripción registral del tramo de vía pecuaria a desafectar.

Finca rústica, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, con una anchura de 75 metros, una longitud de 380,22 metros y una superficie de 27.124,88 m<sup>2</sup>, que se conoce como «Cañada Real de San Fernando a Arcos», y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de San Fernando a Arcos, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Margen derecha: Linda con las siguientes parcelas catastrales (53020A079095950000XY), (53020A079002200000XG), (53020A079095950000XY), (53020A079090700000XX) (53020A079090790000XA) y (53020A079090700000XX).

Margen izquierda: Linda con la parcela catastral (53020A079002590001MP).

Final: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de San Fernando a Arcos, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAMO A DESAFECTAR DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SAN FERNANDO A ARCOS», T.M. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

PUNTO	X	Y		PUNTO	X	Y
14DD1_C	229.317,56	4.051.133,19		14DD8_C	229.316,22	4.051.245,54
14DD1	229.412,23	4.051.241,39		14II	229.354,58	4.051.289,41
14DD2	229.423,63	4.051.260,16		15II1	229.350,93	4.051.300,86
14DD3	229.429,39	4.051.284,15		15II2	229.348,89	4.051.318,26
14DD4	229.428,37	4.051.301,72		15II3	229.350,93	4.051.335,66
15DD	229.423,89	4.051.318,26		15II4	229.356,96	4.051.352,10
16DD	229.437,35	4.051.344,88		16II	229.367,99	4.051.373,91
17DD	229.444,99	4.051.367,59		17II	229.372,92	4.051.388,59
18DD	229.450,05	4.051.388,04		18II	229.376,34	4.051.402,41
19DD	229.453,34	4.051.410,95		19II	229.378,81	4.051.419,55
20DD	229.454,62	4.051.425,56		20II	229.379,74	4.051.430,18
21DD	229.455,33	4.051.445,27		21II	229.380,31	4.051.446,04
22DD	229.454,53	4.051.496,16		22II	229.379,55	4.051.494,47
23DD	229.453,35	4.051.536,26		23II1	229.378,47	4.051.537,05

COORDENADAS UTM DE CONTORNO DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA A DESAFECTAR

PUNTO	X	Y
14DD2	229.326,29	4.051.145,24
14DD3	229.332,40	4.051.158,80
14DD4	229.335,63	4.051.173,31
14DD5	229.335,86	4.051.188,18

PUNTO	X	Y
14DD6	229.333,07	4.051.202,79
14DD7	229.327,38	4.051.216,53

#### Descripción registral del tramo resultante o alternativo

Finca rústica, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, con una anchura variable, una longitud de 569,46 metros, que se conoce como «Cañada Real de San Fernando a Arcos», y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de San Fernando a Arcos, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Margen derecha: Linda con las siguientes parcelas catastrales (53020A079002590001MP) y (53020A079090700000XX).

Margen izquierda: Linda con las siguientes parcelas catastrales (53020A079001710000XD) y (53020A079090700000XX).

Final: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de San Fernando a Arcos, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

#### LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAMO RESULTANTE O ALTERNATIVO DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SAN FERNANDO A ARCOS», T.M. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

PUNTO	X	Y		PUNTO	X	Y
14DD5	229.334,66	4.051.194,47		13II	229.284,62	4.051.167,63
14DD6	229.333,07	4.051.202,79		14II	229.272,99	4.051.196,11
14DD7	229.327,38	4.051.216,53		15II	229.153,37	4.051.488,97
14DD8	229.316,22	4.051.245,54		16II	229.140,95	4.051.519,37
15DD1	229.305,72	4.051.290,42		17II	229.184,64	4.051.524,65
15DD2	229.292,47	4.051.323,00		18II	229.228,52	4.051.531,69
15DD3	229.278,27	4.051.354,74		19II	229.257,66	4.051.539,28
15DD4	229.264,47	4.051.369,67		20II	229.286,81	4.051.552,49
15DD5	229.246,04	4.051.399,96		21II	229.309,75	4.051.562,89
16DD1	229.240,75	4.051.428,16		22II	229.333,01	4.051.574,00
16DD2	229.241,40	4.051.449,57		23II1	229.363,99	4.051.588,35
17DD	229.251,36	4.051.474,20		23II2	229.401,30	4.051.599,51
18DD	229.261,13	4.051.485,14		23II3	229.435,31	4.051.608,95
19DD	229.285,72	4.051.505,81				
20DD	229.328,88	4.051.528,77				
21DD	229.352,68	4.051.534,89				
22DD	229.378,47	4.051.537,05				

#### LISTADO COORDENADAS UTM CONTORNO TRAMO RESULTANTE

PUNTO	X	Y
1C	229.379,28	4.051.545,21
2C	229.432,02	4.051.556,00
3C	229.421,69	4.051.604,25
4C	229.406,85	4.051.595,11
5C	229.394,53	4.051.582,79
6C	229.385,38	4.051.567,96

PUNTO	X	Y
7C	229.384,50	4.051.565,32
8C	229.448,56	4.051.577,01

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de julio de 2017.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 1003/2008.*

NIG: 1101242C20080004508.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1003/2008. Negociado: M.

Sobre: Juicio ordinario.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Araceli Siles Ayala y Dionisio Alavi Muriel.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1003/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto Ocho), a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Araceli Siles Ayala y Dionisio Alavi Muriel, sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia en fecha ocho de junio de 2011, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Araceli Siles Ayala y Dionisio Alavi Muriel, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a once de junio de dos mil quince.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 26 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 683/2014.*

NIG: 1101242C20140003194.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 683/2014. Negociado: M.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Don José María Montoro Huerta y Suministros Grejosur, S.L.

Procurador: Sr. Carlos Hortelano Castro.

Letrado: Sr. Joaquín Calandria Amiguetei.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal núm. 683/14, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto Ocho), contra Suministros Grejosur, S.L., y otros, se ha dictado la sentencia en fecha 22 de abril de 2016, contra la que no cabe interponer recurso.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Suministros Grejosur, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintiséis de abril de 2016.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 931/2016.*

NIG: 2906742C20160020886.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 931/2016. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Susana García Lopera.

Procuradora: Sra. doña Elisa Rodríguez Macías.

Letrado: Sr. don Dionisio Arcos Savignac.

Contra: Ebrima Mbye.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 931/2016, seguido a instancia de Susana García Lopera frente a Ebrima Mbye, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por Susana García Lopera contra Ebrima Mbye, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Ebrima Mbye, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a once de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 24 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1720/2016.*

NIG: 2906742C20160040624.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1720/2016. Negociado: IA.

De: Doña María del Carmen Bernal de los Dolores.

Procurador: Sr. Pablo Jesús Torres Ojeda.

Letrada: Sra. María del Mar Molina Padilla.

Contra: Perfect Dima Nnanna.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1720/2016 seguido a instancia de María del Carmen Bernal de los Dolores frente a Perfect Dima Nnanna se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por María del Carmen Bernal de los Dolores contra Perfect Dima Nnanna, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Perfect Dima Nnanna, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 848/2013. (PP. 2726/2015).*

NIG: 2906942C20130007293.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 848/2013. Negociado: 6.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sr. Salvador Luque Infante.

Letrada: Sra. Inés Atencia Robledo.

Contra: Didier Antoine Alarcón.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 848/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de BBVA, S.A., contra Didier Antoine Alarcón, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 36/2015

En Marbella, a 24 de febrero de 2015.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 848 del año 2013, a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador don Salvador Luque Infante y asistida por la Letrada doña Inés Atencia Robledo, contra don Didier Antoine Alarcón, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Salvador Luque Infante, en nombre y representación de la entidad BBVA, S.A., contra don Didier Antoine Alarcón, y, en su virtud, condenar al demandado al pago de la suma de veintidós mil euros (22.000 euros), más los intereses de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda al tipo del 29% anual, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2995, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma

(Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Didier Antoine Alarcón, extiendo y firmo la presente en Marbella, a dos de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 3 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 147/2011. (PP. 1887/2017).*

NIG: 4109142C20110003942.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 147/2011. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José Robles Castellano, don Fernando Luis Guerrero Blanco, doña Gemma Pérez Martínez, doña Susana Carreño Castro, don Higinio Gómez Paños y doña Francisca Solano Manchego.

Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez.

Letrado: Sr. Juan Antonio Fernández Medina.

Contra: Don Agustín Aycart Marsa, Rohepi, S.A., don Manuel Fernando Rodríguez Rodríguez y don José Manuel Agea Aycart.

Procuradores: Sra. Cristina Vázquez del Rey Calvo y Sr. José María Romero Díaz.

Letrados: Srs. Jacinto Jiménez Canivell y Rafael Francisco Ruiz Vázquez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 147/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla a instancia de don José Robles Castellano, don Fernando Luis Guerrero Blanco, doña Gemma Pérez Martínez, doña Susana Carreño Castro, don Higinio Gómez Paños y doña Francisca Solano Manchego contra don Agustín Aycart Marsa, Rohepi, S.A., don Manuel Fernando Rodríguez Rodríguez y don José Manuel Agea Aycart sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 205/14

En Sevilla, a veintidós de diciembre de dos mil catorce.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres Sevilla, en el procedimiento de Juicio Ordinario núm. 2461/10, seguido a instancias de don José Robles Castellano, don Fernando Luis Guerrero Blanco, doña Gemma Pérez Martínez, doña Susana Carreño Castro, don Higinio Gómez Paños y doña Francisca Solano Manchego, representados por el Procurador Sr. Pacheco Gómez y asistidos del Letrado Sr. Fernández Medina, contra don José Manuel Agea Aycart representado por el Procurador Sr. Romero Díaz y asistido del Letrado Sr. Ruiz Vázquez; don Agustín Aycart Marsa representado por la Procuradora Sra. Vázquez del Rey Calvo y asistido del Letrado Sr. Jiménez Canivell; Rohepi, S.A., y don Manuel Fernando Rodríguez Rodríguez en situación procesal de rebeldía.

Sobre acción declarativa y reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Pacheco Gómez en nombre y representación don José Robles Castellano, don Fernando Luis Guerrero Blanco, doña Gemma Pérez Martínez, doña Susana

Carreño Castro, don Higinio Gómez Paños y doña Francisca Solano Manchego, contra don Agustín Aycart Marsa, Rohepi, S.A., y don Manuel Fernando Rodríguez Rodríguez y en consecuencia debo condenar y condeno a estos últimos a abonar solidariamente a la actora la cantidad de veinticinco mil seiscientos veintiocho euros –25.628 €– e intereses legales en el modo dispuesto en el fundamento de derecho séptimo. En cuanto a las costas cada parte abonará las causadas en su instancia y las comunes por mitad.

Segundo. Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Pacheco Gómez, en nombre y representación de don José Robles Castellano, don Fernando Luis Guerrero Blanco, doña Gemma Pérez Martínez, doña Susana Carreño Castro, don Higinio Gómez Paños y doña Francisca Solano Manchego, contra don José Manuel Agea Aycart y, en consecuencia, debo absolver y absuelvo a este último de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda. Con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rohepi, S.A., y don Manuel Fernando Rodríguez Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a tres de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 7 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Economía y Conocimiento y Recursos Comunes.
  - c) Número de expediente: MA-S-01/16 DT-SAE-CPRL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del complejo administrativo sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Dirección Provincial del SAE, y Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Málaga.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar del servicio: Avenida de Juan XXIII, 82, 29006-Málaga.
  - e) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 1.7.2017 hasta 30.6.2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 197.288,38 euros (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 19 de mayo de 2017.
  - b) Fecha de formalización: 27 de junio de 2017.
  - c) Contratista: Contratas Servilim, S.L. (B-23639446).
  - d) Importe de adjudicación: 187.380,60 euros (IVA incluido).

Málaga, 7 de julio de 2017.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2398/2017).*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 11/2017 SJI.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de 15 equipos de reprografía con destino a los Órganos Judiciales de Málaga y provincia.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga y provincia.
  - d) Plazo de ejecución: 48 meses, con posibilidad de prórroga, a contar desde la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a un único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 63.360,00 € (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Perfil del contratante. <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>
  - b) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - c) e-mail, consultas e información: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)
  - d) Telefax: 951 772 078.
  - e) Fecha límite de obtención de información: Hasta las 12,00 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No es exigible.
  - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación en BOJA del anuncio.
  - b) Hora límite de presentación: 14,00 horas.
  - c) Documentación a presentar: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
    2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples, Planta Baja.
    3. Localidad y código postal: Málaga-29071.
  - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
  - f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69. Edificio Aries, 4.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga-29071.
  - e) Fecha: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.
  - f) Hora: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el Perfil del Contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web de información:  
<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Málaga, 8 de agosto de 2017.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 9 de agosto de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios, por el procedimiento abierto, que se cita.*

Resolución del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios: Mantenimiento integral y gestión técnica del edificio Pabellón de Nueva Zelanda, sede del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, expediente 2017/000001.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Núm. de expediente: 2017/000001.
  - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: Mantenimiento integral y gestión técnica del edificio Pabellón de Nueva Zelanda, sede del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

División por lotes y número de lotes: No.

CPV: 50700000-2.

Medios de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 67, de 7.4.2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 99.000,00 €. IVA: 20.790,00 €. Total: 119.790,00 €.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 14 de julio de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de agosto de 2017.
  - c) Contratista: Moncobra, S.A. Importe de adjudicación: 108.895,92 € (IVA incluido).

Sevilla, 9 de agosto de 2017.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), la Secretaria General, M.<sup>a</sup> Dolores Contreras Aguilar.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente. 061/2017-SEAB.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo. Servicio.
  - b) Descripción. Diseño y ejecución de ensayos de aptitud acreditados para laboratorios de ensayo del ámbito agroalimentario dónde se evalúe la capacidad técnica conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.
  - c) Lote: Sí, 4 lotes.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura). 73210000.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 25 de mayo de 2017.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación. Ordinario.
  - b) Procedimiento. Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 163.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 163.000,00 euros. Importe total 197.230,00 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación. 13 de julio de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato. 20 de julio de 2017.
  - c) Contratista: lotes 1, 2, 3 y 4 Gabin. Serv. para la Calidad, S.A.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: Lote 1 37.300,00 euros. Importe total 45.133,00 euros. Importe neto: Lote 2 50.900,00 euros. Importe total 61.589,00 euros. Importe neto: Lote 3 31.500,00 euros, importe total 38.115,00. Importe neto: Lote 4 27.400,00 euros, Importe total 33.154,00 euros
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los primeros que los segundos, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 9 de agosto de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha dictado Resolución al amparo del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los citados actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Expediente: CO20170359.

Interesado: Don Antonio Morales Morales. NIF ..... 679A.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo:  
C/ Atlántico, 25, 3.º-2, 14011 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Inadmisión en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20170370.

Interesada: Aplicaciones Eléctricas del Automóvil, S.A. CIF ..... 604.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo:  
C/ Ingeniero Ribera, 5 A, 14014 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Cancelación en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20170256.

Interesada: Doña M.ª del Mara Sánchez Martín. NIF ..... 471E.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo:  
C/ Castelar, 7, A, 41440 Lora del Río (Sevilla).

Acto notificado: Resolución de Cancelación en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20170279.

Interesada: Bodegas y Viñedos Víbora, S.L. CIF ..... 476.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: Polígono Industrial Llanos de Jarata, C/ Madame Curie, 138, 14550 Montilla (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20170325.

Interesada: Doña Beatriz Bustamante Ortiz. NIF ..... 460Q.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo:  
C/ Ramón y Cajal, bajo. 14520 Fernán Núñez (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Córdoba, 1 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de prevención y asistencia en materia de drogas.*

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Moisés Arriaza Ortega.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 06/2017-DG.

- Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
- Fecha del acto: 20.6.2017.
- Interesado: Moisés Arriaza Ortega.
- Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas.
- Lugar de infracción: «Kiosco Juan Carlos».
- Localidad: Jerez de la Frontera.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta de bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.
- Tipificación: Leve, artículo 37.2.b) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.
- Sanción: 600,00 euros.
- Carta de pago: 0482110110200.

Se advierte al interesado que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 101 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía.

Cádiz, 20 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre acuerdo de inicio de expediente disciplinario contra la persona que se cita, trabajadora del Centro Residencial para Personas Mayores de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado acuerdo de inicio de expediente sancionador formulado por el Delegado Territorial, de expediente disciplinario 21/2017, que se ha incoado contra doña Dolores Núñez Aguilar, trabajadora del Centro Residencial para Personas Mayores de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm.: 21/2017.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Fecha del acto: 23 de junio de 2017.

Interesada: Dolores Núñez Aguilar.

Hechos enjuiciados: Incomparencia a su puesto de trabajo.

Localidad: Jerez.

Provincia: Cádiz.

Infracción: Arts. 43.6 y 44.7 del Convenio Colectivo del Personal Laboral el servicio de la Junta de Andalucía.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 23 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de archivo del expediente sancionador que se cita.*

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado Resolución de archivo del expediente 1/2017-DG, seguido contra don Moisés Arriaza Ortega.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Se advierte al interesado que contra la misma podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales.

Cádiz, 29 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la Prestación Económica de Dependencia a los beneficiarios, o en su caso a sus herederos, que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

##### EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Doña Antonia Cañamaque Martel.

DNI: 31524094-H.

Don Salvador Aguilera Cañamaque.

C/ Granadina, núm. 14, piso 1.ª D. CP 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz).

SAAD (445177/2008-83). Resolución: 8.2.2017. Extinción (453-1414-4).

Cádiz, 8 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

##### EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Doña Rafaela Montoya Vargas.

DNI: 31525028-D.

C/ Ingeniero Ángel Mayo, núm. 25, piso 1.ª C, C.P. 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

SAAD (1540429-81). Resolución: 6.3.2017. Extinción (453-2167-4).

Cádiz, 8 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/4037414/2011-85	FERNÁNDEZ RAMOS, JUANA	CRUCES FERNÁNDEZ, CECILIA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE DNP

Cádiz, 8 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha de 7 de junio de 2017, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a doña María Jesús Jiménez Orozco, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de junio de 2017, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor A.R.J., acordada de manera cautelar por Resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 2 de marzo de 2017, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 7 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Elisabeth Guerrero Hurtado, con DNI 75909401V, y don José Antonio Fernández Yepes, con DNI 31787041Y, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor J.M.F.G. por término de 10 días hábiles, para ponerles de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 7 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Cristina Alba Llamas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción de la menor C.G.A. de fecha 14 de junio de 2017.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 7 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a don Juan Francisco García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción de la menor C.G.A. de fecha 14 de junio de 2017.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 7 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad.*

(DPCA)357.2014.060-3.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 14 de junio de 2017, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a don Orlando Castro Camarero con DNI 31708349C y a doña Laura Fernández Torrejón con DNI 31715534Y al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de junio de 2017, en virtud de la cual se resuelve el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad (DPCA) por caducidad del procedimiento 357.2014.060-3.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 7 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Olvido Durán Luque y a don Humberto Claudio Bernal, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción de la menor V.C.D., de fecha 14 de junio de 2017.

Contra este Acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 7 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 3 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre Pliego de Cargos en procedimiento disciplinario a la persona que se cita, trabajadora del Centro Residencial para Personas Mayores de Jerez de la Frontera (Cádiz), que no ha sido posible su notificación.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado Pliego de Cargos en procedimiento disciplinario contra doña Dolores Núñez Aguilar.

- Procedimiento sancionador núm. 21/2017.
- Acto notificado: Pliego de Cargos.
- Fecha del acto: 29 de junio de 2017.
- Interesada: Dolores Núñez Aguilar.
- Hechos sancionados: Incomparencia a su puesto de trabajo y presentación extemporánea de partes de confirmación de baja.
- Localidad: Jerez.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Arts. 43.6 y 44.7 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- Sanción: Art. 46.1.2 y 46.1.3 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, dispone de un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la recepción del presente escrito para formular alegaciones y descargas que a su derecho convengan, con la aportación de cuantos documentos estime de su interés, pudiendo igualmente solicitar en el mismo plazo la práctica de las pruebas que considere oportunas.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 3 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 9 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-TV-0810/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	DAVINIA TORRES JIMÉNEZ	30228945E	SEVILLA

Sevilla, 9 de agosto de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de actuaciones previas y expedientes sancionadores en materia de turismo, y notificación de resoluciones en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se relacionan sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en calle Trajano, 17, Sevilla, concediéndose el plazo de contestación que, respecto de los mismos, a continuación se indica:

- Resolución de inscripción: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Expediente: VFT/SE/2234

Titular: Portfolio Capital Group, S.L.

Domicilio: Calle San Pedro Mártir, 3, Sevilla.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la VFT/SE/2234, sita en C/ Alhóndiga, 90, Sevilla.

- Resolución de desistimiento: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Expediente: VFT/SE/368.

Establecimiento: Vivienda con fines turísticos Prado de Uncina, S.L.

Titular: Paulina Ferrer Campoy.

Domicilio: C/ Martínez Montañés, 18, Sevilla.

Acto notificado: Resolución por la que se acepta el desistimiento de la declaración responsable para vivienda con fines turísticos con denominación Prado de Uncina, S.L., Sevilla.

- Resolución de procedimiento sancionador: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Expediente: SE 30/17.

Establecimiento: AT Urbana Triana, S.L.

Titular: Pureza 88 Tourist Apartments.

Domicilio: C/ Pureza, 88, Sevilla.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

- Resolución de procedimiento sancionador: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Expediente: SE 04/17.

Establecimiento: Casa Palacio Casa de Carmo.

Titular: Gourmetica, S.L.

Domicilio: Plaza de Lasso, 1, Sevilla.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

- Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador: Quince días hábiles para alegar o aportar documentación

Expediente: SE 34/17.

Establecimientos: VFT/SE/01488 y VFT/SE/01491.

Titular: Juan Manuel Góngora Muñozerro.

Domicilio: C/ Medalla Milagrosa, 8, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

- Resolución de archivo de denuncia: No cabe recurso.

Expediente: AP 39/17.

Establecimiento: ATH Domocenter Aptos. Turístico.

Denunciante: Lucía Vargas Silva.

Domicilio: C/ Eusebio Rubalcaba de Talavera de la Reina, Toledo.

Acto notificado: Resolución de archivo de denuncia a la denunciante.

- Traslado de denuncia y solicitud de alegaciones y documentación al denunciado: Diez días hábiles para presentar alegaciones y aportar documentación.

Expediente: AP 24/17.

Establecimiento: Vivienda con fines turísticos en C/ Carlos Cañal, 36.

Titular: Francisco Javier López García.

Domicilio: C/ Carlos Cañal, 36, de Sevilla.

Acto notificado: Traslado de denuncia y solicitud de alegaciones y documentación.

- Traslado de denuncia y solicitud de alegaciones y documentación al denunciado: Diez días hábiles para presentar alegaciones y aportar documentación.

Expediente: AP 27/17.

Establecimiento: Hotel San Pablo.

Domicilio: Avda Innovación, 10, de Sevilla.

Acto notificado: Traslado de denuncia y solicitud de alegaciones y documentación.

- Traslado de denuncia y solicitud de alegaciones y documentación al denunciado: Diez días hábiles para presentar alegaciones y aportar documentación

Expediente: AP 31/17.

Establecimiento: Hostal Sierpes.

Domicilio: C/ Corral del Rey, 22, de Sevilla.

Acto notificado: Traslado de denuncia y solicitud de alegaciones y documentación.

- Acuse de recibo de reclamación: Diez días hábiles para aportar pruebas.

Expediente: AP 27/17.

Establecimiento denunciado: Hotel San Pablo.

Denunciante: Emilio Iglesias Carreira.

Domicilio: C/ Manuel Murgia de La Coruña.

Acto notificado: Acuse de recibo de reclamación al denunciante.

- Acuse de recibo de reclamación: Diez días hábiles para aportar pruebas.

Expediente: AP 31/17.

Establecimiento denunciado: Hostal Sierpes.

Denunciante: Francisco José Núñez Salazar.

Domicilio: C/ Vasco Núñez, 1, de Badajoz.

Acto notificado: Acuse de recibo de reclamación al denunciante.

Sevilla, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 23 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Igualeja (Málaga). (PP. 2080/2017).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente INF-88/02/M1, con la denominación de «Cambio en Planta de Aglomerado Asfáltico», en el t.m. de Igualeja (Málaga), promovido por Filona, S.R.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de junio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de competencia de proyectos que se cita, en el término municipal de Aljaraque (Huelva). (PP. 2144/2017).*

2017SCA000577HU (Ref. Local: 26238)

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, se ha presentado solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Grupo Inés Rosales, S.L.U.  
Tipo de exp.: Concesión de aguas del Anillo Hídrico. Expediente de Ref. Local: 26238.  
Clase de aprovechamiento: Uso instalaciones deportivas.  
Volumen solicitado: 262.800 m<sup>3</sup>/año.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 18 de julio de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se citan, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1382/2017).*

Expediente: MA-63836.

Asunto: Obra en zona de policía-construcciones en zona de DPH.

Peticionario: Ayuntamiento de Marbella.

Cauce: Arroyo Benabolá.

Lugar: Avenida del Prado.

Término municipal: Marbella (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita. (PP. 2155/2017).*

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica de la innovación del planeamiento mediante la Modificación Puntual del Plan General del Ordenación Urbanística (adaptación parcial de la LOUA de las NN.SS. de Gaucín) para inclusión en suelo urbano de «Parque público y tanatorio» (Expte. EA/MA/05/14). El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Málaga, 10 de julio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 31 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Salteras, de Convenio tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las ordenanzas municipales de circulación, BOP de Sevilla núm. 245, de 20.10.2012. (PP. 1598/2017).*

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salteras (Sevilla).

Hace saber:

Que con fecha 31.1.2017, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, adoptó acuerdo de aprobación del Convenio tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las ordenanzas municipales de circulación», publicado en BOP de Sevilla núm. 245, de fecha 20.10.2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Concluido el turno de intervenciones de los grupos políticos, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por doce votos a favor y un voto en contra, el del portavoz del grupo Izquierda Unida, Sr. Castro García, adoptó Acuerdo, comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero. Aprobar el «Convenio tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las ordenanzas municipales de circulación», publicado en BOP de Sevilla núm. 245, de fecha 20.10.2012.

Segundo.- Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas.

Tercero. Suscribir el modelo de convenio tipo de multas aprobado por la Diputación de Sevilla, y cuyo texto ha sido publicado en el BOP de Sevilla núm. 245, de fecha 20.10.2012, denominado «Convenio tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las ordenanzas municipales de circulación».

Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la firma del correspondiente Convenio de delegación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente Acuerdo.

Quinto. Notificar el presente Acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



Contra el presente Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 125 de la misma norma, ante el Sr. Alcalde-Presidente, aún cuando éste sea firme en vía administrativa. Si optara por no recurrir en la vía administrativa, podrá acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Salteras, 31 de mayo de 2017.- El Alcalde, Antonio Valverde Macías.